



DECRETO № 0968 NEUQUÉN, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 6485-M-10, el Decreto Nº 1680/09, la Resolución Nº 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 735/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Gobierno solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Conducción superior", a los efectos de contar con el crédito suficiente para renovar las contrataciones del personal contratado bajo modalidad C.U.I.T.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el



traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680/09 y Resolución Nº 0659/09 de la entonces Secretaria de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>	
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Coordinación de Relaciones Institucionales	
Servicios	40.000
Dirección y Coordinación Superior	10,000
	10,000
Coordinación de Relaciones Institucionales	10,000
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	10,000
SUBSECRETARÍA GENERAL	
Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
Bienes de Consumo	40.000
Dirección y Coordinación Superior	10,000
	10,000
Servicios	6.000
Dirección y Coordinación Superior	6,000
	6,000
Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	16,000
Regulación y Control del Tránsito	
Bienes de Consumo	10.000
Otorgamiento Licencias de Conducir	10,000 10.000
	10,000
Regulación y Control del Tránsito	10,000
SUBSECRETARÍA GENERAL	26,000
TOTAL DÉRITOS	36,000
	Coordinación de Relaciones Institucionales Servicios Dirección y Coordinación Superior Coordinación de Relaciones Institucionales SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente Bienes de Consumo Dirección y Coordinación Superior Servicios Dirección y Coordinación Superior Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente Regulación y Control del Tránsito Bienes de Consumo Otorgamiento Licencias de Conducir Regulación y Control del Tránsito

	<u>CRÉDITOS</u>	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	

Actividad: Conducción Superior

36,000 36,000



Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	36,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	36,000
	TOTAL CRÉDITOS	36,000

Artículo 2°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

//sds-

FDO) FARIZANO BIANCHI DOBRUSIN.-

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1784

Focha: 03,09,2010